

## **PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE**

### **ENSEÑANZA SECUNDARIA: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES**

Los criterios de evaluación especifican el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas y tienen como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

a) Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad a la que opten.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son las habilidades de comunicación, para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación, la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

#### **FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición comprende dos pruebas, de carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

**1ª prueba:** ésta se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

**a) parte A:** consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la especialidad, elegido por la persona aspirante de entre cinco elegidos al azar por el tribunal de forma proporcional al número de temas del temario de la especialidad (71).

*Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de dos horas.*

**b) parte B:** la prueba incorporará la realización de un ejercicio de contenido práctico de la especialidad que permita comprobar que las personas aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas o materias propias de la misma.

Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el Anexo III de la Orden 7/2019, de 28 de febrero (máximo de cuatro horas).

*Para esta primera prueba, con la finalidad de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible. Se deberá utilizar bolígrafo de tinta azul o negra. No se podrá utilizar tinta borrable ni corrector. Los errores se rayarán con una línea, entre paréntesis. Deben numerarse los folios.*

*Para la realización de esta parte B de la prueba se dispondrá de cuatro horas.*

**2ª prueba:** *consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada.*

*Se dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición oral de la unidad didáctica o del bloque temático, iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la unidad didáctica o del bloque temático. Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.*

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación aportada por ellas mismas, que deberá ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Asimismo, podrán utilizar un guión que no excederá de un folio, que sirva de guía a la exposición sin que pueda contener desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización. En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

## **CALIFICACIÓN**

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

**1ª prueba:** los tribunales valorarán esta prueba de 0 a 10 puntos.

- *Cada una de las dos partes de que consta supondrá cinco puntos de los diez totales.*
- *En todos los casos, para su superación, se deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.*
- *La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.*
- *Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como no presentadas*

*La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las restantes.*

**2ª prueba:** se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar para su superación una puntuación mínima igual o superior a cinco.

*La programación didáctica, que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra Arial (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta (no se contabilizará en las 60 páginas). No podrá contener hipervínculos. Los anexos no podrán superar las 15 páginas (que no se computaran en las 60 iniciales establecidas). En el caso de utilizar tabla o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. La presentación se efectuará de forma telemática, en único documento, formato PDF, que no superará los 20 MB.*

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 págs, o los anexos las 15 págs, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan este margen. La utilización de un formato superior a DIN-A4, interlineado o tipología

de letra disminuidos supondrá una penalización de 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba, si bien, las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicará a gráficos, diagramas o tablas que no hayan sido de elaboración propia por el candidato/a.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica o de un bloque temático, podrá estar relacionada con la programación didáctica o la guía docente presentada, o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. No deben utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad o del bloque de entre tres extraídos al azar por ella misma de su propia programación. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica o del bloque temático de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la unidad deberán concretarse los elementos indicados en el anexo II de la orden de convocatoria (Orden 7/2019, de 28 de febrero).

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)**

### **1a prueba-parte A**

Se valorará:

<b><u>1. Estructura del tema.</u></b>	<i>a. Presenta un índice bien estructurado b. Hace una introducción del mismo. c. Justifica la importancia del tema. d. El tema desarrollado por el aspirante contiene todos los apartados del temario oficial. e. Expone sus repercusiones en el currículum y en el sistema educativo f. Contextualiza el tema en el marco legal y en la realidad escolar. g. Se adapta al nivel y o alumnado elegido. h. Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.</i>
<b><u>2. Contenidos específicos.</u></b>	<i>a. Adapta los contenidos al tema b. Secuencia de manera lógica y ordenada. c. Argumenta los contenidos. d. No existen errores de contenido o concepto. e. Profundiza en los mismos, siendo la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible, utilizando ejemplos, esquemas, etc.</i>
<b><u>3. Expresión escrita y presentación</u></b>	<i>a. Muestra seguridad y fluidez en la redacción. b. Hace un uso adecuado del lenguaje, con un léxico apropiado, correcta ortografía, y buena construcción sintáctica. c. Emplea un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado. d. Presenta el escrito con limpieza y claridad.</i>
<b><u>4. Bibliografía / documentación</u></b>	<i>a. Toma como referencia la normativa vigente. b. Aporta bibliografía y/o webgrafía.</i>

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN (SUPUESTO PRÁCTICO)**

### **1a prueba-parte B**

#### **1. CONTENIDO.**

La prueba incorporará la realización de un ejercicio de contenido práctico de la especialidad que permita comprobar que las personas aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas o materias propias de la misma. Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas y criterios que se establecen en el Anexo III de la Orden 7/2019, de 28 de febrero.

Para la realización de esta prueba, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

#### **2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

- Rigor científico en el desarrollo del ejercicio, utilizando vocabulario e indicadores técnicos y/o profesionales, así como argumentos técnicos adecuados para la resolución de los ejercicios o problemas planteados.
  - Claridad en la resolución del ejercicio u ordenación de la información, ideas y conceptos en una secuencia coherente e ilustrando los ejercicios con tablas, cuadros y / gráficos adecuados que aclaren o permitan la visualización de los resultados.
  - Utilización adecuada de la información aportada y propuestas de resolución conforme a los principios de actuación en el área de la organización comercial, normativa vigente y fórmulas de indicadores habituales precisos.
- Orden en la presentación de los resultados y procedimientos para la resolución de los casos.
- El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, a la gestión del tiempo, a la adaptación a las características del alumnado, a la resolución de problemas, a la iniciativa y a la disposición de innovación.

#### **3. MATERIAL PERMITIDO.**

- Calculadora no programable.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PRESENTACIÓN Y DEFENSA ORAL DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA).**

### **2a prueba**

#### **Se valorará:**

---

#### **1. Estructura de la programación**

- a. Contextualiza y justifica la unidad o bloque didáctico en el marco legal y en la realidad educativa.
- b. Se adapta al nivel y etapa elegida.
- c. Está claramente estructurada y hace mención a las unidades didácticas programadas o bloques temáticos.

---

#### **2. Apartados de la programación.**

- Se valorará en la medida que incluya parte o la totalidad de los elementos marcados en el Anexo II de la convocatoria, atendiendo a cada uno de los cuerpos docentes y especialidades.
- a. Resultados de aprendizaje.
  - b. Competencias profesionales, personales y sociales.
  - c. Contenidos.
-

- d. *Metodología: Orientaciones didácticas.*  
 e. *Criterios de evaluación.*  
 f. *Atención al alumnado con necesidades educativas específicas.*  
 g. *Recursos materiales.*  
 h. *Unidades didácticas.*
- *Organización de las unidades didácticas.*
  - *Distribución temporal de las unidades didácticas.*

**Penalizaciones.**

**(Por incumplimientos)**

<b>PENALIZACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA</b>	
<b>Incumplimientos</b>	<b>Penalización</b>
La programación presentada debe contener entre 10 y 15 unidades didácticas	10 puntos
Extensión máxima 60 páginas, formato DIN A4, escritas a doble espacio, con letra Arial de 12 puntos sin comprimir. Los anexos no podrán superar las 15 páginas (que no computarán entre las 60 iniciales).	10 puntos
La programación didáctica no cumple con el requisito de la elaboración propia.	10 puntos
La falta de cada uno de los apartados que figuran en el anexo II 2.1, de la convocatoria.	2 puntos

**3. Estructura de la unidad didáctica.**

- a. *Contextualiza y justifica la unidad o bloque didáctico en el marco legal y en la realidad educativa.*  
 b. *Se adapta al nivel y etapa elegida.*  
 c. *Desarrolla y adapta los elementos de un aspecto didáctico aplicado al tema elegido.*  
 d. *Tiene en cuenta medidas de atención al alumnado en un marco inclusivo.*  
 e. *Incluye una autoevaluación de la práctica docente.*

**4. Expresión y exposición oral.**

- a. *Muestra seguridad y coherencia en la exposición.*  
 b. *Hace un uso correcto del lenguaje, siendo este fluido, rico y variado.*  
 c. *Capta la atención con un discurso ameno.*  
 d. *Existe equilibrio en cuanto al tiempo destinado a cada uno de los apartados teniendo en cuenta su importancia. Finaliza con una síntesis de las ideas principales.*  
 e. *La presentación consiste en la defensa de la misma y no en una mera repetición de lo escrito.*  
 f. *Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, multimedia, TIC.) En el caso de aportar su programación la utilizará como referencia, no para ser de consulta continua. Los medios TIC no deben supeditar el protagonismo que el docente debe mostrar para demostrar sus cualidades didácticas y expresivas.*

**5. Bibliografía. Documentación**

- a. *Toma como referencia la normativa vigente.*

---

b. Aporta bibliografia y/o webgrafia.

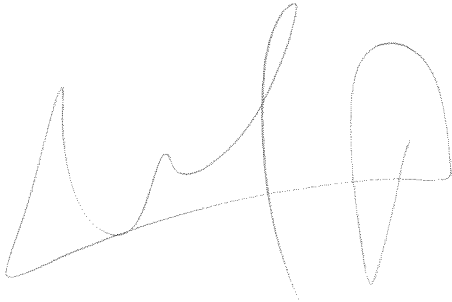
---

*El material debe ser auxiliar, sin que se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre éste pueden encontrarse recursos didácticos electrónicos propios, aportados por el candidato/a, si bien se ha de tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento no serán en ningún caso atribuibles al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones serán a subsanar por parte del órgano de selección.*

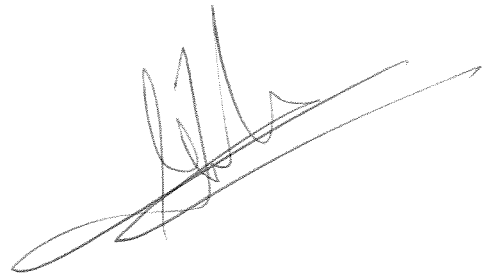
Valencia, 14 junio de 2019

Vº Bº El Presidente  
de la Comisión de Selección

El Secretario



 GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT  
Proves selectives als cossos docents  
Any ..... 2019 .....



Fdo.: Camilo Miró Pérez

Fdo: Fermín Silvestre Capilla